INVITACION A OFERTAR MC—PR-001-2023
-Contratación Mínima cuantía-

LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

INVITA A PARTICIPAR A CUALQUIER INTERESADO (PERSONAS NATURALES o JURÍDICAS), PARA QUE ALLEGUEN PROPUESTAS CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

LA PERSONERIA MUNICIPAL, SE PERMITE INVITAR A TODAS LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN INCURSAS EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES A PRESENTAR PROPUESTAS BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

OBJETO A CONTRATAR: "Prestación de servicios profesionales de presentación de obra de teatro y logística para adelantar una jornada de foro en torno a la violencia intrafamiliar para algunos estudiantes del Municipio de Ramiriquí – Boyacá".

1- IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	NTIDAD
94132001	Desarrollar una jornada de teatro foro a partir de una dramaturgia focalizada en el tratamiento del tema de la violencia intrafamiliar, que este dirigida a un público especifico de niños, niñas y adolescentes, la jornada comprende la presentación de la obra con una duración estimada de una hora y el desarrollo de un foro participativo para 100 estudiantes de grado séptimo de la institución educativa José Ignacio de Márquez del Municipio de Ramiriquí, el servicio incluye el sonido necesario para la presentación y el foro, el transporte hasta el lugar que será la sede central de la institución, la escenografía y su transporte. La obra debe contener la presentación de varios personajes y el foro deberá ser dirigido por un profesional del	UNIDAD	1

	área social o relacionado además integrara al personal de docentes que acompañen la jornada.		

2- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
94132001	Desarrollar una jornada de teatro foro a partir de una dramaturgia focalizada en el tratamiento del tema de la violencia intrafamiliar, que este dirigida a un público especifico de niños, niñas y adolescentes, la jornada comprende la presentación de la obra con una duración estimada de una hora y el desarrollo de un foro participativo para 100 estudiantes de grado séptimo de la institución educativa José Ignacio de Márquez del Municipio de Ramiriquí, el servicio incluye el sonido necesario para la presentación y el foro, el transporte hasta el lugar que será la sede central de la institución, la escenografía y su transporte. La obra debe contener la presentación de varios personajes y el foro deberá ser dirigido por un profesional del área social o relacionado además integrara al personal de docentes que acompañen la jornada.	UNIDAD	1

3- PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 291 de 12/07/2023.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina por las alternativas existentes en el mercado y de acuerdo a la cotización realizada por la Personería Municipal

4. PLAZO DE EJECUCION
DOS (02) DIAS HABILES
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUI
6. FORMA DE PAGO
La Personería Municipal pagará al contratista el valor por los bienes suministrados, con visto bueno del supervisor así: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación.
7.CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por el Personero Municipal quien deberá: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Las demás consagrados en la ley.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato y en la propuesta, se pactan las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación a participar y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo. 3. Atender los requerimientos que efectúe la Personería Municipal relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas. 5. En caso de ser persona jurídica aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisora y deberá ser verificada por ella. Si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal por el incumplimiento del contrato. 9. Informar oportunamente a la supervisora durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 10. El oferente deberá tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, ofrecer las mejores

marcas, reconocidas en el mercado, en la cantidad y unidad de medida solicitadas. 11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden. 12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

7.3. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA- La Personería se compromete con el contratista a: 1. Facilitar los medios y la información para que pueda desarrollar el objeto del contrato. 2. Pagar la factura dentro de los términos acordados. 3. Ejercer el control sobre el desarrollo del contrato a través de la Supervisión de la Personería Municipal, realizando evaluaciones periódicas.

7.4. MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, este autoriza a la Personería para que previo requerimiento, imponga multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la Personería haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Personería le adeude AL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: No habrá imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

7.5. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato La Personería exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la Personería se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Personería le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.6. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la Personería a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del CONTRATISTA, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva.

7.7 CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de la Personería.

7.8. CADUCIDAD.- La Personería podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

7.9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Personería de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

7.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.12. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: Como quiera que se trata de un contrato que LA PERSONERIA MUNICIPAL no considera requiere garantías estas no serán solicitadas.

8.CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Personería de Ramiriquí, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta no sea igual a la propuesta técnico-económica
d. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
e. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
f. La omisión de la Propuesta económica.
g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
h. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.
i. Incumplimiento de requisitos carácter técnico y económico solicitados
j. Cuando la Personería detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
k. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.
l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.
m. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por la Personería para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.
n. En el caso en que la Personería comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
o. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.

p. Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente.

q. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro mercantil, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.

r. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.

En los demás casos que así lo contemple la ley.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos, y la Invitación Pública a presentar oferta.	19 de julio de 2023 -12:00 a.m.	Se publican en la página web del SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública y Estudios Previos.	21 de julio de 2023-12:00 a.m.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico personeria@ramiriqui-boyaca.gov.co con la identificación del proceso de selección.
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	21 de julio de 2023-01:00 pm.	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	21 de julio de 2023-01:00 pm.	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
Cierre. Fecha y Hora de entrega de propuestas.	24 de julio de 2023 -hasta las 12:00 p.m.	La propuesta debe ser en físico en las instalaciones de la Personeria Municipal de Ramiriquí, con la identificación del proceso de selección.
Apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y la propuesta	24 de julio de 2023.	La propuesta debe ser radicada al correo electrónico personeria@ramiriqui-boyaca.gov.co con la identificación del proceso de selección.

de los proponentes participantes		
Verificación de ofertas económicas; y de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Solicitud de aclaración de propuestas y de aportes de documentos subsanables	24 de julio de 2023.	La propuesta debe ser radicada al correo electrónico personeria@ramiriqui-boyaca.gov.co con la identificación del proceso de selección.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio	24 de julio de 2023.	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación y calificación	25 de julio de 2023. hasta las 10:00 a.m.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico personeria@ramiriqui-boyaca.gov.co con la identificación del proceso de selección.
Respuesta observaciones – consolidación del informe final de evaluación y expedición de la Comunicación de aceptación de oferta	25 de julio de 2023. hasta las 11:00 a.m.	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo en la página web del secop ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por La Personería Municipal.

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

- Los documentos deberán presentarse DEBIDAMENTE ROTULADOS Y FOLIADOS con el número del proceso y el nombre del proponente.
- En cada propuesta debe existir una tabla de contenido, dentro de los cuales se relacionen los documentos exigidos.
- Las propuestas deberán entregarse dentro del plazo de la presente Convocatoria Pública. No se aceptarán las presentadas por fuera del plazo establecido.
- El Proponente podrá modificar o adicionar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación o adición sea recibida por LA PERSONERIA MUNICIPAL, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de oferta y cierre de la convocatoria. La modificación o adición de la oferta será preparada, sellada, marcada y enviada por El Proponente. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

• Las propuestas económicas deberán contener el número del proceso y el nombre y firma del proponente; aunado a ello, esta deberá estar conforme a las directrices señaladas en el numeral 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. El oferente se obliga a entregar oferta Económica, especificando ítems, cantidades de medida y valor unitario y total de la propuesta, la cual deberá contener nombre y firma legible. No se podrá modificar las especificaciones técnicas contenidas en el presente numeral, incluye tabla, plazo de ejecución y obligaciones del contratista, so pena de rechazo de la propuesta.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta señalada en la presente invitación.
- Cuando se encuentre que el Proponente se halla incurso en alguna causal de las inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- Cuando el valor económico contenido en la propuesta sea superior al señalado dentro del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta no se ajuste a la presente invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante.
- Cuando sea modificado el contenido señalado en el numeral **1- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, dentro** de la propuesta. El oferente se obliga a entregar oferta Económica, especificando ítems, cantidades de medida y valor unitario y total de la propuesta, la cual deberá contener nombre y firma legible. No se podrá modificar las especificaciones técnicas requeridas contenidas en el numeral 1, incluye tabla, plazo de ejecución y obligaciones del contratista, so pena de rechazo de la propuesta.

11.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE EXPERIECIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES

- Oferta Económica: Se deberá especificar valor unitario y valor total. No se podrán modificar las especificaciones contenidas en la tabla No 01, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, so pena de rechazo de la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal
- COPIA DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, POLICIALES Y DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL VIGENTES: (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN y estar inscritos con actividad relacionada.
- Inscripción en Cámara de Comercio para las personas naturales propietarias de establecimientos comerciales. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y estar inscritos con actividad relacionada.
- Existencia y representación legal para las personas jurídicas: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá contener actividades relacionadas.
- Por ser un contrato de suministro que su forma de pago es contra entrega y por al bajo monto del mismo, así como por las características uniformes de los productos a adquirir, este despacho no requiere del futuro proponente la demostración de experiencia previa..

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015'

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Personería Municipal dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

12.1 CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

12.2 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Atentamente,

ELKIN JAHIR BAYONA HERNÁNDEZ
Personero Municipal